

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ

VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nº 16.694

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 78 de 3 de septiembre de 1970, por la cual se concede la renovación de una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo No. 114 de 16 de junio de 1970, por el cual se autoriza una importación.

Resolución No. 17 de 28 de mayo de 1970, por la cual se niega una oposición.

Resolución No. 25 de 23 de febrero de 1970, por la cual se otorga una aprobación.

Artículos y Balcetes.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE LA RENOVACION DE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 78

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Junta de Licencias para Servicio de Transportes Asegurados.— Resolución Número 78.— Panamá, 3 de septiembre de 1970.

La Junta a que se refiere el Artículo 2do. del Decreto No. 153 de 16 de noviembre de 1933 dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que por memorial suscrito por la Sociedad Carga Landos, S. A. representada por su Apoderado especial Lic. Julio A. Lanuza, fechado en Colón el 12 del presente mes de agosto, dicha sociedad solicita la renovación de la Licencia autorizada por la Resolución No. 193, de esta Junta, con fecha 22 de septiembre de 1969, con el fin de continuar operaciones en su condición de transportadora Asegurada de Mercancías no Nacionalizadas, por un año con vencimiento el 22 de septiembre de 1971.

Que en la Contraloría General de la República reposan en calidad de Fianza a nombre de la expresada Sociedad, seis (6) Bonos del Estado para Construcciones Nacionales, montantes a la suma de cuatro mil balboas (B/4.000.00) para garantizar sus operaciones de usuaria de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas, a tenor de las disposiciones del Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que dicha Sociedad ha consignado a favor del Tesoro Nacional el monto de la anualidad respectiva, en Cheque Certificado No. 1625 por cien balboas (B/100.00) a cargo del Banco Cafetero de la Zona Libre de Colón; y

Que se han llenado los requisitos que finalizan la tramitación de este negociado, por tanto, la Junta,

RESUELVE:

1.—Conceder a la Sociedad de transporte Carga Landos, S.A. la renovación de la Licencia para seguir operando en el Transporte Asegurado de Mercancías no Nacionalizadas por el término de

un año, con vencimiento el 22 de septiembre de 1971, dentro del área desde la Aduana de Colón al Aeropuerto de Tocumen; desde la Aduana de la Zona del Canal a la Zona Libre de Colón y de cualquier Terminal de Aduana Nacional a la Zona Libre de Colón y viceversa.

2.—Mantener en las arcas de la Contraloría General de la República la suma de cuatro mil balboas (B/4.000.00) representada en Bonos de Construcciones Nacionales mencionados en la parte motiva de esta Resolución, para continuar garantizando las operaciones de Carga Landos, S. A. en el Transporte Asegurado de Mercancías no Nacionalizadas durante el período que se renueva.

3.—Ingresar al Tesoro Nacional el Cheque Certificado por cien Balboas (B/100.00) que representa el pago de la anualidad renovada, y descrito en el tercer considerando de esta Resolución.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

Ministro de Hacienda
y Tesoro,

Dr. GABRIEL CASTRO

Manuel B. Moreno
Contralor General de la República

Subadministrador Regional
de Aduana,

Rodolfo Isaza

Ministerio de Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA IMPORTACION

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 114 (DE 16 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se autoriza la importación de tubería negra para la construcción de los 37 multifamiliares contemplados dentro del programa, IVU-BID (segunda fase).

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 54 de 6 de febrero de 1968, este Ministerio estableció cuotas de importación para tuberías y piezas de hierro fundido para albañales de 2", 3" y 4";

Que el Instituto de Vivienda y Urbanismo, debe asegurarse de que se puedan suplir las tuberías y piezas de hierro fundido para cumplir con la segunda fase del programa IVU-BID;

Que el Instituto de Vivienda y Urbanismo ha comprobado que los suplidores locales no están capacitados para cubrir la demanda de tuberías y piezas de hierro fundido necesarias para la construcción de las viviendas Multifamiliares con-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2614

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 18-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 18-A 50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

templadas dentro de la Segunda Fase del Programa IVU-BID;

Que se hace necesaria la importación de ciertas cantidades de tubería y piezas de hierro fundido para albañales;

DECRETA :

Artículo Primero: Autorízase la importación de las siguientes cantidades de tubería negra y accesorios para la construcción de los 37 multifamiliares contemplados dentro del programa IVU-BID (segunda fase) :

DESCRIPCION	CANTIDAD
Tees de 4"	370
Tees de 4x2	1.850
Tees dobles de 4x4	259
Tees dobles de 4x2	185
Tees de 2"	1.776
Combinaciones 4x2	962
Combinaciones 4x4	74
Combinaciones dobles de 5x4	148
Combinaciones dobles de 4x2	518
Combinaciones de 2"	629
Tees llanas de 4x2	135
Tees llanas de 2x2	555
Tees registro de 4	259
Tees con rosca de 2x1—1/2	1.628
Tees con rosca de 2x1—1/4	444
Tees con rosca doble de 2x1—1/2	518
Tees con rosca doble 2x1/4	259
Short sweep de 2"	1.628
Long sweep de 4"	259
Trampas de 2"	1.517
Registros de 4"	296
Registros de 2"	1.628
Codos de 1/8x4"	1.406
Codos de 1/8x2"	1.628
Codos de 1/4x2"	629
Codos WC de 1/4x4x13" c/u	1.554
Codos WC de 1/4x4x15" c/u	148
Codos de 1/8x5"	111
Reducciones de 4x2"	1.110
Reducciones de 5x4"	111
Tubos sencillos de 4"	3.700
Tubos dobles de 4"	6.179
Tubos sencillos de 2"	2.479
Tubos dobles de 2"	14.800
Tubos sencillos de 5"	444

Artículo Segundo: Las sumas de tuberías y accesorios que se autorizan por medio del Artículo Primero de este Decreto serán importadas por los contratistas a quienes se adjudique la realización de las obras descritas en el programa IVU-

BID (segunda fase). Tanto la distribución de esta cuota especial como la verificación de los pedidos correspondientes deberán ser realizada por funcionarios del Instituto de Vivienda y Urbanismo. El Ministerio de Comercio e Industrias autorizará las importaciones dentro de las cantidades fijadas en este Decreto y de acuerdo con la distribución y verificación realizada por el Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de junio de 1970.
Comuníquese y publíquese:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

LIC. ARTURO SUCRE P.

Ministro de Comercio
e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

NEGASE UNA OPOSICION**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 17**

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Asesoría Legal del Departamento de Propiedad Industrial.— Resolución Ejecutiva Número 17.— Panamá, 28 de mayo de 1970.—

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2031 del Código Administrativo, la Junta Provisional de Gobierno y el Ministerio de Comercio e Industrias en función de Organó Ejecutivo Nacional, acogen la presente demanda de oposición presentada por la firma forense de esta localidad Icaza, González-Ruiz y Alemán, apoderados especiales de la sociedad anónima norteamericana Eli Lilly and Company, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "Trenimon", presentada y formulada por el Licenciado Guillermo Pianetta, en su condición de apoderado especial sustituto de la sociedad anónima de la República Federal de Alemania Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft.

Para resolver la controversia suscitada con motivo de la solicitud de registro de la marca de fábrica "Trenimon", antes mencionada, se ha hecho un estudio minucioso y pormenorizado del expediente. Se han sopesado los argumentos esgrimidos por las partes contrincantes y para llegar a una conclusión final, se ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 29 de noviembre de 1961 el Licenciado Guillermo Pianetta elevó un memorial por ante el entonces Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, solicitado, en nombre y representación de la sociedad anónima de la República Federal de Alemania Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, el registro de la marca de fábrica "Trenimon", escrita en cualquier tamaño o color de letra, para proteger y distinguir medicamentos para personas y animales, productos fitosanitarios y para el exterminio de animales dañinos, desinfectantes, productos para

mantener frescos y conservar alimentos. Esta marca de fábrica ha sido usada en la República Federal de Alemania desde el 22 de septiembre de 1939, y será también usada en el comercio de la República de Panamá. Junto con la solicitud de registro, el Licenciado Pianetta aportó los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada.
- b) Certificado que hace constar que la empresa por él representada tiene su domicilio en Alemania Occidental.
- c) Copia certificada del registro en la Oficina de Patentes de la República Federal de Alemania No. 516102.
- d) Seis ejemplares de la marca y el comprobante de pago de los impuestos correspondientes.

2. Que por memorial que lleva fecha 26 de junio de 1962, los abogados Icaza, González-Ruiz y Alemán en su condición de apoderados especiales de la sociedad anónima norteamericana Eli Lilly & Company, organizada según las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América promovieron una demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Trenimon", pedida por el Licenciado Guillermo Pianetta por considerar que dicha marca de fábrica es parecido a la marca "Trinsicon", usada por la opositora con mucha anterioridad que la marca "Trenimon".

Los abogados de Eli Lilly and Company infieren que con la marca "Trenimon" la empresa demandada pretende distinguir artículos y mercancías iguales, similares, o de la misma propiedad que los amparados por la marca "Trinsicon" y por lo tanto, es susceptible de provocar en la mente del público errores, confusiones, equivocaciones y engaños respecto de la clase, calidad y procedencia de los productos.

3. Que a la demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "Trenimon", la parte demandada dio contestación mediante memorial que lleva fecha 17 de diciembre de 1962 en el cual, además de solicitar que se niegue lo pedido por Eli Lilly and Company, reitera su solicitud de que se ordene el registro de la marca "Trenimon" en base a lo que preceptúa el Artículo 2006 del Código Administrativo y las demás disposiciones legales pertinentes.

Llenadas las formalidades que prescribe el Artículo 35 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939 y en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 37 de la misma excerta legal, las partes presentaron sus alegatos escritos, de confusión.

4. Que Icaza, González-Ruiz y Alemán, en su alegato final arguye que el apoderado especial de la parte demandada parece insistir en las diferencias y no en la similitud que existe entre las dos marcas y que es principio aceptado por los tratadistas que para determinar las posibles confusiones entre dos marcas, lo que procede es establecer que existe similitud entre ellas y no lo contrario, o sea diferencias. Que el otorgar el registro de la marca "Trenimon" solicitado por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, existiendo ya el registro de la marca "Trinsicon" va en directa contravención a lo dispuesto en los Artículos 2014 del Código Administrativo y el

Acápite (f) del Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 3 de marzo de 1939.

5. Que por su parte, el Licenciado Pianetta en su alegato final manifiesta que basta hacer una confrontación de los dos vocablos para percibirse que no existe tal similitud que visual o fonéticamente conduzca a errores o equivocaciones. Infiere asimismo el Licenciado Pianetta, que la vocal "e" de la primera sílaba de la palabra "Trenimon" es visual y fonéticamente distinta a la vocal "i" de la primera sílaba de la palabra "Trinsicon", y que en la sílaba del centro de ambas palabras se acentúan más la diferencia que existe entre los dos vocablos.

Después de hacer un análisis y estudio minucioso de los argumentos esgrimidos por las partes contrincantes, se ha sacado en claro que Icaza, González-Ruiz y Alemán insisten en que hay similitud entre los dos vocablos ya que la impresión del conjunto se presta a confusión y que ambas palabras comienzan por "tr" y terminan en "on".

Sin embargo, el Licenciado Pianetta se inclina por la tesis de que hay diferencia entre ambos vocablos y que, al haber diferencia, entonces no puede existir similitud que consecuentemente daría lugar a confusión o equivocación.

De lo anterior se infiere que si lo que motiva una oposición al registro de una marca de fábrica es la semejanza o parecido a la otra marca, y no habiendo tal semejanza como claramente lo ha demostrado el Licenciado Pianetta, se estima entonces que no hay objeto para instaurar una demanda de oposición contra una marca que difiere de la otra totalmente.

EN CONSECUENCIA,

La Junta Provisional de Gobierno

RESUELVE:

Negar la oposición presentada por Icaza, González-Ruiz y Alemán en representación de la sociedad anónima norteamericana Eli Lilly and Company contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "Trenimon" de propiedad de la sociedad anónima de la República Federal de Alemania Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, por haberse demostrado que al no haber similitud o parecido entre la marca "Trenimon" y la marca "Trinsicon", que puede dar lugar a error o confusión, se estima sin fundamento esa oposición, y en su lugar, Ordenar el registro de la marca de fábrica "Trenimon", pedida por el Licenciado Guillermo Pianetta en representación de la sociedad anónima Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft.

Fundamento Legal — Artículo 2006 del Código Administrativo.

Notifíquese, cúmplase y publíquese.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

OTORGASE UNA APROBACION**RESOLUCION NUMERO 25**

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 25.— Panamá, 23 de febrero de 1970.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales.

CONSIDERANDO:

Que los señores Fábrega, López y Pedreschi, abogados, con oficinas en el quinto piso del edificio Cemento Panamá de esta ciudad, ubicada en la Calle Eusebio A. Morales y la Ave. Manuel Espinosa B., lugar donde reciben notificaciones personales, Apoderados Especiales de la sociedad denominada McCullough Mining Enterprises, Inc., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 587, Folio 319, Asiento 123.359, cesionaria del contrato No. 65 de 7 de julio de 1966, mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales, el 20 de febrero de 1970, ha solicitado la autorización de este Despacho para importar al país, libre de impuesto de importación, el siguiente equipo que a continuación se menciona, el cual aparece detallado en la factura No. 25472 de 6 de febrero de 1970, de la casa C. Kirk Hillman Co., Inc., de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Una máquina perforadora con motor de gasolina de seis (6) caballos de fuerza, con aditamentos, repuestos y accesorios y equipo para comprobar la calidad de los minerales;

Que este equipo será usado en los trabajos de exploración minera que lleva a cabo la empresa mediante el contrato No. 65 de 7 de julio de 1966;

Que de acuerdo con el Artículo 265 del Código de Recursos Minerales, la solicitud de exoneración de impuestos de importación y derechos consulares se tramitarán por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, previa aprobación por la Administración de Recursos Minerales. El contrato se refiere a la solicitud identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo AIP-EXPL-B-66-12; y

Que el equipo que aparece en la factura adjunta al memorial, es adecuado para los trabajos que debe realizar la empresa, de conformidad con la concesión otorgada.

RESUELVE:

Otorgar la aprobación de la Administración de Recursos Minerales para la tramitación de la exoneración del impuesto solicitado por la McCullough Mining Enterprises, Inc., inscrita al Tomo 587, Folio 319, Asiento 123.359, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Fundamento Legal: Artículo 265 del Código de Recursos Minerales.

Jaimé A. Roquebert T.
Director Ejecutivo
Encargado

AVISOS Y EDICTOS**JORGE AZCARRAGA ESPINO**

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 552, asiento 101.763 del tomo 451 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Motor Car Financing Corporation of Latin America.

Que al folio 479, asiento 139.067 del tomo 789 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuelve, que Motor Car Financing Corporation of Latin America, sea y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 3636 de 2 de septiembre de 1970, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de inscripción es 4 de Septiembre de 1970.

Expedida en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy dieciséis de septiembre de 1970.

Director General de Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino

L. 271660

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A: Coralía Arjona de Morhaim, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposo Daniel Morhaim Rodríguez.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veintiseis (26) de agosto de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

El Secretario,

JULIO A. CANDANEDO

C. Morrison

L. 271875

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Guadalupe La Morena, S. A., Ramón Antonio de la Guardia y Daniel Vega Polanco, cuyo paradero actual se desconoce para que, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado, hacerse oír en el juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al demandado, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy dieciocho (18) de agosto de mil novecientos setenta.

El Juez,

El Secretario,

A. ABRIGO R.

J. A. Samaniego

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Rosendo Alvarado Ramos, cuyo paradero actual se desconoce para que, dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación, de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al demandado, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, hoy diez de agosto de mil novecientos setenta; y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

Dr. ALFONSO ABREGO R.

El Secretario,

Jose Antonio Samaniego

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Bellino Ernesto, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causado por la Finca de su propiedad Número 333,376 inscrita al Folio 248, del Tomo 812, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez y seis (16) de septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS.

El Secretario,

Domingo Calderón Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Yolanda García de Arias, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 27,487, inscrita al Folio 116, del Tomo 669, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS.

El Secretario,

Domingo Calderón Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Albertina Romero D. Bernal, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 823,500, inscrita al Folio 180, del Tomo 562, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez y seis (16) de septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS

El Secretario,

Domingo Calderón Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Batista Pío, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 17,155, inscrita al Folio 20, del Tomo 429, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez y seis (16) de septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

BOLIVAR DAVIS.

El Secretario,

Domingo Calderón Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Bethed Henry, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legal-

mente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 803,376 inscrita al Folio 122, del Tomo 158, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez y seis (16) de septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,
BOLIVAR DAVIS.

El Secretario,
Domingo Calderón Jr.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: Rosendo Alvarado Ramos, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado, hacerse oír en el juicio ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el Instituto de Fomento Económico.

Se advierte al demandado, si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal hoy diez de agosto de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,
A. ABREGO B.
El Secretario,
J. A. Somaniago
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Black Service McClymont de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto sobre Inmueble causados por la Finca de su propiedad Número 23,561 inscrita al folio 254, del tomo 567, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez y seis (16) de Septiembre de mil novecientos setenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

El Secretario,
Domingo Calderón Jr.
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental,
Bolívar Davis

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de Matrimonio Civil a la unión de hecho habida entre Eva María Bellino o Eva María Martínez y Alfredo Tirones (q.e.p.d.), para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, por tres veces en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad.

La demanda se funda en los siguientes hechos:
Primero:—Eva María Bellino ó Eva María Martínez, contrajo relaciones maritales con el Sr. Alfredo Tirones (difunto) desde el año de 1930, relaciones que duraron más de 30 años.

Segundo:—Como consecuencia de estas relaciones nacieron varios hijos que fueron reconocidos por el Sr. Alfredo Tirones.

Tercero:—El Sr. Alfredo Tirones murió el día 2 de mayo de 1969, y al momento de su deceso era jubilado de la Zona del Canal

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que haga la publicación en correspondiente.

Panamá, 3 de abril de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO
El Secretario,
Guillermo Morón A.

L. 298129
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 480

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Eusebia Rodríguez de Ramos, panameña, mayor de edad, residente en esta ciudad, cedulada 8-AV-85-517, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal, urbano, ubicado en el lugar denominada Avenida Rockefeller del barrio Balboa o Cuartel de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eusebia Rodríguez de Ramos, con 11.10 Mts.
Sur: Avenida Rockefeller, con 11.25 Mts.
Este: Predio de Eusebia R. de Ramos, con 30.50 Mts.
Oeste: Predio de Lorenzo Avilez, con 32.90 Mts.
Area total del terreno: Trescientos cincuenta metros cuadrados con noventa centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos setenta.
EL Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 351757
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 504

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ernestina Escobar de Rodríguez, panameña, casada, residente en Panamá cedulada 8-62-231, en su propio nombre o en representación de su propia

persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada 11 de Octubre del barrio Colón, o Corregimiento de (Calle sin nombre) de este distrito o ciudad cabecera, donde construirá..... distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle San Pedro, con, 20.00 Mts.
 Sur: Predio de Eledilma S. de Castillo, con 20.00 Mts.
 Este: Terrenos municipales libres, con 30.00 Mts.
 Oeste: Calle San Martín, con 30.00 Mts.
 Área total del terreno quinientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Junio de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 351607
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 347

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor José María Castillo, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Avenida de Las Américas No. 3863, con cédula No. 7-97-1383, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de éste distrito o ciudad cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 22.30 Mts.
 Sur: Propiedad de Antonina Rodríguez, con 19.30 Mts.
 Este: Predio de Marina De Pitty, con 18.60 Mts.
 Oeste: Calle San Francisco, con, 8.10 Mts.

Área total del terreno: Doscientos ochenta metros cuadrados (280.00)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de junio de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 351643
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 543

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Julio Roberto Isaacs Sánchez, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula No. 8AV-120.674, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna 3a. del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa ha-

bitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Lilia Leticia de la Cruz, con 22.65 metros.

Sur: Predio de Isabel V. de Arguelles, con 22.10 metros.

Este: Predio de Francisco Castillo, con 21.00 metros.

Oeste: Calle Matuna 3a., con 22.45 metros.

Área Total del terreno cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con once centímetros (488.11).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de 1970.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ.

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith De la C. de Rodríguez

L. 348335
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 540

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Magdalena de Barahons, mujer, mayor de edad, casada, panameña, residente en este Distrito, con Cédula de Identidad Personal Nº 7-2-11-14, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Santos Jorge del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Georgina Moreno, con 6.10 Mts.

Sur: Alto El Harino (Calle en proyecto), con 11.00 Mts.

Este: Predio de Juan Meléndez, con 26.05 Mts.

Oeste: Predio de Saturnina Nuñez, con 26.20 Mts.

Área total del terreno: Ciento treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros (134.60).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ A.

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith De la C. de Rodríguez

L. 254506
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 627

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Montero, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle San Francisco Nº 2604, con Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-18-1144, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Tomasa Avila, con 26.91 Mts.
 Sur: Predio de Carmen de la Cruz, con 26.30 Mts.
 Este: Calle San Francisco, con 9.81 Mts.
 Oeste: Predio de Mercedes Torres, con 9.74 Mts.
 Area total del terreno: Doscientos sesenta metros cuadrados con, veinticinco centímetros (260.25).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith de la C. de Rodríguez

L. 254508

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 628

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Francisca Gómez, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Calle Santa Rita Nº 2664, con Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-29-128, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Alberto Manuel Barranco, con 16.67 Mts.
 Sur: Predio de Sixto Hassán, con 16.38 Mts.
 Este: Calle Santa Rita, con 10.70 Mts.
 Oeste: Predio de Domingo Gómez, con 10.16 Mts.
 Area total del terreno: Ciento setenta y dos metros cuadrados, con treinta y cinco centímetros (172.35).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith de la C. de Rodríguez

L. 254509

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 653

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Marta Ramos, panameña, mayor de edad, soltera, Enfermera, residente en la ciudad de Panamá, cédula 2-46-69, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Rosario del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos municipales, con 66.80 Mts.
 Sur: Julián Duarte, con 50.16 Mts.
 Este: Terrenos municipales, con 22.60 Mts.

Oeste: Calle del Rosario, con 17.85 Mts.
 Area total del terreno: Mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de julio de mil novecientos setenta.

El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 253419

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la Sra. Ene-dina Gordillo Viuda de González en favor de sus hijos Gonzalo Gaspar González Gordillo y Primo Ernesto González Gordillo; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Panonomé, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta.

Este tribunal que con igual detenimiento ha estudiado esta causa, guarda la misma apreciación del Sr. Representante del Ministerio Público, en razón de lo cual el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero.—Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Ene-dina Gordillo Viuda de González, desde el día de su fallecimiento ocurrido el cuatro (4) de marzo de mil novecientos setenta (1970), en el distrito de Aguadulee, jurisdicción de la Provincia de Coclé.

Segundo.—Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores Primo Ernesto González Gordillo y Gonzalo Gaspar González Gordillo, en su condición de hijos de la referida causante.

Y ORDENA:

Primero.—Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada de Ene-dina Gordillo Viuda de González, todas aquellas personas que tengan interés legal en él.

Segundo.—Que se fije para los efectos de la publicación de esta resolución el edicto que ordena el Artículo 1691 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, por el término que en el mismo se establece.

Fundamento de Derecho.—Ordinal a) del Artículo 161 del Código Judicial; 550, 1597 a 1621 del Código Judicial. Artículos 628 y es., del Código Civil. Ley Nº 25 de 29 de enero de 1962. Ley Nº 11 de 23 de enero de 1963. Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) César Darío Lerma Jaén. Juez Primero del Circuito de Coclé.—(fdo.) Ignacio García G. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, por el término de diez (10) días, en la tablilla de avisos de este Juzgado y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy nueve de septiembre de mil novecientos setenta.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

CESAR DARIO LERMA JAEN

El Secretario,

Ignacio Garcia G.

L. 277137

(Única publicación)